



Gobierno de  
MUNICIPIO DE  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM000981

477,543

FECHA EXPEDICIÓN

03-julio-2020

NOMBRE: LUNA ESPINAL CONSUELO  
UBICACIÓN: PEDRO DE AYZA  
COLONIA: HIDALGO  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
IMPORTE MT2: \$ 0      mts.  
DIAS AMPARADOS: 23  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

TAMALES, TACOS, REFRESCOS Y JUGOS

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2020

IMPORTE:

\$0.00

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:52 a	A:	02:00:52 p	VIERNES	SI	DE	07:00:52 a	A:	02:00:52 p
MARTES	SI	DE	07:00:52 a	A:	02:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:52 a	A:	02:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:52 a	A:	02:00:52 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

#### OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

*P. Alfonso Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Consel Lugo de Vélez*

ACEPTO

LUNA ESPINAL CONSUELO

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cervecería y parafina.
- El arrozamiento, vicio y patología del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.